

Discursos de odio y feminicidios en México

por **María del Carmen de la Peza Casares**

Resumen

Este artículo se propone analizar la violencia verbal en contra de las mujeres en los discursos cotidianos, que se materializan muchas veces en las canciones populares. Tomando como punto de partida el trabajo de Judith Butler sobre el carácter preformativo del lenguaje ofensivo, se propone establecer la relación entre el discurso del odio y las distintas formas de violencia física, incluyendo al asesinato, que se cometen en contra de las mujeres. Se intentará dilucidar en qué medida se puede decir que las palabras matan, no en sentido figurado sino literalmente.

Palabras clave

Feminicidio – violencia de género – discurso del odio – misoginia – performatividad

Abstract

This article proposes to analyze verbal violence in the daily speech against the women which are sometimes materialized in the folk songs. Taking Judith Butler's work as a point of item about the preformed character of the offensive language, we can see that there is a relationship between the speech of the hatred and the different ways of physical violence, including the murder against women. We will try to elucidate in which way we can say that the words kill, not in a figurative sense but literally.

Key words

Crime against female – gender violence – speech of the hatred – misogyny – performance

El feminicidio¹ en México no se circunscribe sólo a Ciudad Juárez. Los homicidios de mujeres son de una actualidad acuciante en todo México y Centroamérica. Se trata de un problema social y político cada vez más grave. En la conferencia inaugural del “III Foro sobre la reforma jurídica para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”, celebrado en la Ciudad de Monterrey, en agosto de 2008, la varias veces diputada y reconocida militante feminista, Marcela Lagarde², declaró que entre 1999 y 2008, más de 10 mil mujeres y niñas habían sido asesinadas de manera violenta, que la mayoría de esos crímenes no habían sido esclarecidos hasta esa fecha y que sus perpetradores vivían libremente y en total impunidad³.

Ya un año antes, el 10 de mayo de 2007, la Comisión de derechos de la mujer e igualdad de género del Parlamento europeo, después de una minuciosa investigación, había emitido un informe sobre los asesinatos de mujeres en América Central y en México resaltando la importancia de la participación de la Unión Europea en la lucha por erradicar este tipo de crimen. En el diagnóstico se destacan dos con-

María del Carmen de la Peza Casares
cdelapeza@mexis.com

Doctora en Filosofía, Universidad de Loughborough, Inglaterra. Profesora e investigadora del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México. Publicó *El bolero y la educación sentimental en México*, que se convirtió en un clásico de los estudios de recepción dentro del campo de la comunicación.

diciones que hacen del asesinato de mujeres una forma de violencia específica, distinta al homicidio de hombres. En primer lugar, el **feminicidio**, de acuerdo con el informe, “se caracteriza por **el odio y la misoginia**. Las mujeres son secuestradas, abusadas sexualmente, torturadas, asesinadas, mutiladas y abandonadas en el desierto, a orillas de carreteras, en los mercados o en lotes baldíos⁴. En segundo lugar, se señala la **estigmatización** de que son objeto las víctimas por parte de las autoridades responsables de perseguir los delitos. Y es así que, según el informe, “Existen múltiples denuncias contra agentes policiales y judiciales por desvalorizar a las personas [mujeres claro está] por su forma de vestir, sus actividades laborales y por sus relaciones personales. El objetivo es descalificarlas, caracterizar los casos como hechos aislados y desviar la atención sobre lo que es realmente importante: la seguridad, el derecho a la vida y a la dignidad de las mujeres y jóvenes que son asesinadas. En Centroamérica se tiende a inculpar de los asesinatos de mujeres a las maras o a situaciones de prostitución, para minimizar el problema⁵”.

En este ensayo propongo analizar la **violencia verbal** en contra de las mujeres en los discursos cotidianos, que se expresa en la **canCIÓN popular**. Me referiré al rap/hip hop y tomaré como ejemplo paradigmático una de las canciones del grupo mexicano “Molotov”. Luego, tomando como punto de partida el trabajo de Judith Butler sobre el carácter performativo del lenguaje ofensivo, intentaré establecer la relación (al menos hipotética), entre el discurso del odio⁶ y las distintas formas de violencia física, incluyendo al asesinato, que se cometen en contra de las mujeres en México. Intentaré, por lo tanto, dilucidar en

qué medida podríamos decir que **las palabras matan**, no en sentido figurado sino literalmente. Y en cuanto a la forma de combatir el discurso del odio, hasta qué punto sería correcto prohibir las expresiones con estas características discriminatorias, limitando la libertad de expresión y castigando a quienes las promueven como medida adecuada para combatir la violencia física en contra de las mujeres y el feminicidio (como ocurrió en Ruanda a consecuencia de la vinculación de la radio con la generación de un discurso del odio que guió y alentó el genocidio en 1994).

Es ya casi un lugar común decir que existe una relación entre el machismo, la cultura patriarcal, la misoginia y la violencia en contra de las mujeres, cuya expresión más alta es el feminicidio y que es necesario educar a las nuevas generaciones de una manera distinta. Es indudable que el problema de la impunidad requiere de atención inmediata por parte de las autoridades y que es necesario castigar los actos de violencia física en contra de las mujeres. También son ampliamente conocidos los obstáculos que se enfrentan cotidianamente en la defensa de los derechos civiles y políticos de las mujeres, particularmente el desinterés e ineficiencia de los gobiernos mexicano y centroamericano en la persecución y castigo de los culpables de actos de violencia contra las mujeres.

La gravedad de los hechos nos obliga a pensar más a fondo en el carácter específico del vínculo entre los múltiples discursos del odio a las mujeres, ya sean explícitos o soterrados, que circulan cotidianamente en los medios de comunicación, en las distintas instituciones educativas y de trabajo, en las familias, en las calles, con los actos de violencia verbal: insultos, amenazas, violen-

cia física, golpes, violaciones, asesinatos.

Hace algunos años realicé un análisis discursivo de la imagen grotesca del cuerpo femenino en las canciones de “Molotov” (De la Peza, 2007: 59-71), para lo cual tomé como punto de partida la perspectiva de Mijail Bajtin en torno a lo grotesco en el carnaval de la Edad Media. Según este autor, durante el carnaval, las expresiones grotescas eran utilizadas por el pueblo como recurso subversivo y liberador. Me interesaba ver en qué medida lo grotesco en la música popular contemporánea –el narcocorrido, el *punk* y el *hip hop*– podría ser una forma de resistencia o subversión de los sectores populares en contra del poder del Estado –o de los jóvenes en contra del autoritarismo de los padres–. Particularmente analicé las canciones de un grupo de *hip hop* muy popular en México. Elegí a “Molotov” por su popularidad creciente el mundo de habla hispana.

El *rap/hip hop* es un género musical que ha alcanzado mayor circulación que la música *punk*, no sólo entre las comunidades afro-americanas en Estados Unidos sino también entre amplios sectores de la juventud en América Latina, incluido México. Las letras de las canciones correspondientes a este género se refieren principalmente a los problemas, tanto históricos como contemporáneos, derivados de la situación de explotación de los grupos afro-americanos en Estados Unidos. En 1992, el tercer álbum de *Ice Cube*, “*The Predator*”, expresión de los conflictos raciales que tuvieron lugar en Los Ángeles, en la década del noventa (Longhurst, 1995:150-156), vendió más de un millón de copias en el primer mes de su aparición. Entre los comentarios a este fenómeno musical de amplia y rápida difusión a nivel mundial, el *London*

Evening Standard destacó en su momento “Ice Cube es el barón del *hip hop* de Los Ángeles, famoso por los raps que escribe, los cuales favorecen la misoginia y la violencia extrema” (Longhurst, 1995:150-156).

Las letras del *rap/hip hop* han sido objeto de múltiples controversias en los medios de comunicación y en el ambiente académico. Algunos autores como Swendenberg (1992) atribuyen al *rap/hip hop* un carácter político y contestatario, consideran que está vinculado a las condiciones de opresión y marginación de las comunidades afro-americanas y latinas, que reinterpreta formas culturales y musicales afro-americanas y afro-caribeñas preexistentes y que construye y reconstruye formas de resistencia y confrontación política. De acuerdo con Stephens (1992), el *rap*, en lugar de estimular la confrontación, ha favorecido el diálogo interracial y se ha convertido en una forma de expresión transcultural. Otros en cambio lo acusan de promover soluciones violentas a los problemas de las comunidades afro-americanas, de exaltar los comportamientos *gangsteriles* de las bandas callejeras, promover la homofobia y la denigración de las mujeres (Irving, 1993).

“Molotov” es un representante del *rap/hip hop* en México. De su producción musical destacan sus cuatro primeros álbumes: “¿Dónde jugarán las niñas?”, “*Malomix*”, “*Apocalypshit*” y “*Dance and Dense denso*”. Las letras de sus canciones se caracterizan por una postura anarquista, contestataria e irreverente. En ellas, el grupo proyecta una imagen grotesca de sí mismo y del personaje que representa, el adolescente rebelde, el “chavo banda”, el pandillero, el *punk*. En “*Apocalypshit*”⁷, por ejemplo, el

grupo se burla de todas las normas de comportamiento social: “A veces soy obsceno, a veces soy corrupto / puedo beber cerveza y comer mientras eructo / Rompo cosas, **violo a sus esposas** (sic)/ escupo sangre cuando me rompen la madre/ misa negra hago brujería, pestes maldiciones/ digo groserías[...] **Molesto a las mujeres** cuando ando de la dilla / videos ocultos, subliminales / sexo en banda con animales / hago tatuajes, perforaciones / hago que te cagues en los pantalones...”. Con este tipo de expresiones el grupo busca escandalizar a la sociedad, anticipa en su discurso la respuesta atemorizada y el rechazo de los padres de familia, como receptores modelo: “Padres de familia con los pelos bien parados[...] susto cañón le doy miedo al espanto[...]”⁸.

Se trata, sin duda, de un grupo polémico. En 1998 fue nominado para el premio *Grammy* como “Mejor interpretación de rock latino alternativo”⁹. Al mismo tiempo, ha sufrido múltiples formas de censura. En México la radio transmite sus canciones mutiladas y se le ha negado el acceso a la televisión. En El Salvador fue cancelada una presentación en público, por su lenguaje grosero y la actitud irreverente frente a las instituciones familiares y políticas¹⁰. Incluso algunos sectores progresistas lo rechazan. Ha sido acusado por grupos del movimiento *gay*, feminista y transgénero, de promover un discurso discriminatorio, homofóbico y misógino¹¹. “Molotov” se ha defendido argumentando que en sus canciones ellos sólo repiten lo que la gente dice y que pretenden, mediante el uso de la ironía, el sarcasmo y la expresión grotesca, que la sociedad mexicana se mire a sí misma en un espejo.

Volviendo a los discursos de odio en contra de las mujeres a nivel local, mencionados al inicio de este trabajo, **las canciones de “Molotov” son expresión clara de la misoginia del *rap/hip hop* contemporáneo** que el citado periódico londinense detectaba en *Ice Cube*¹². En “Quítate que masturbas”, por ejemplo, “Molotov” recurre al albur, al juego de palabras y al lenguaje soez para denigrar a las mujeres. Esta canción se presenta ante todo como un acto de enunciación en primera persona. El yo que enuncia es un hombre, y el objeto y destinatario de su discurso, una mujer, a quien interpela y denigra denominándola despectivamente: “perra arrabalera”. De manera obscena se compara metafóricamente a la vagina con un *jacuzzi* depósito de agua caliente, de uso público: “Todos sabemos que *your pussy* es más grande que un *jacuzzi*”, aludiendo mediante la comparación a un órgano sexual, caliente, flácido y por todos conocido. Más adelante agrega: “no sabes cuánto me divierte / que me quieras tanto por *checarte el aceite*”. En este caso el sujeto de la enunciación cita implícitamente a un conocido albur popular y construye desde el particular punto de vista masculino al deseo, el placer y la dependencia femenina del falo.

En una misma canción, “Molotov” reúne a los estereotipos femeninos más populares, inclusive al de la histeria. Según se expresa en la siguiente estrofa las mujeres seducen a los hombres pero no se hacen cargo de la excitación que provocan: “Lo dejaste con la pinga bien parada y a la hora de la hora no le chupaste nada”. En respuesta al rechazo femenino, el sujeto de la enunciación y en nombre de todos los hombres,

cobra venganza de la mujer dejándola sexualmente insatisfecha: “Por eso te dejo un poco vestida y muy alborotada” remitiendo al dicho popular: “la dejaron vestida y alborotada” que refiere implícitamente a la mujer que se quedó esperando a un novio que nunca volvió. Al agregar el adverbio de cantidad “poco” a “vestida” (entiéndase desvestida) y el adverbio “muy” a alborotada, y unidos a la frase “por eso te dejo mojada” se transforma la significación del dicho original, imprimiéndole una connotación sexual. A su vez (re)produce un estereotipo de hombre como Don Juan, libertino y seductor osado que abandona a las mujeres una vez consumada su conquista.

En “Quítate que masturbas”, la belleza, la salud y la juventud aparecen como condición indispensable para que el deseo masculino se produzca. Mediante el uso de los marcadores de tiempo antes y después, “Molotov” resalta los elementos eróticos del cuerpo joven: “antes estabas delgada / con los pechos firmes y las nalgas bien paradas” y los contrasta en tono despectivo, con las características de un cuerpo marcado por los signos de la edad “ahora ya estás muy aguada”. De acuerdo con las modalizaciones³³ que se utilizan en la canción, la degradación física, la enfermedad y la vejez, hacen de las mujeres objetos indeseables, prescindibles y desechables. El envejecimiento y la enfermedad contraída por contacto sexual se constituyen en coartada del odio hacia ellas. “Te vistas bonito y no hay quien te crea / luego te extraña que nadie te quiera / pues todos pensamos que traes

gonorrea / ya no hay quien te quiera / estás amargada”.

Despojada del derecho al uso de la palabra, en las canciones de “Molotov”, la mujer sigue confinada al silencio. Supeditada y dependiente de la construcción que se haga de su deseo y de su cuerpo, desde la mirada y el uso despótico de la palabra de un grupo musical constituido exclusivamente por varones. La risa, la burla y el sarcasmo no alcanzan a subvertir el sentido y resignificar la imagen deteriorada de la mujer. Las canciones de “Molotov”, al citar el discurso social, dejan al descubierto la misoginia y el odio a las mujeres sin lograr subvertirlo. Por el contrario, pareciera que al citarlo, el poder de la misoginia adquiere mayor fuerza.

El grupo ha defendido su derecho a expresarse y ha hecho de la censura de la que ha sido objeto, una bandera y *leit motiv* de sus canciones. Interpela a los jóvenes y al mismo tiempo que relativiza su dicho –“Niños y niñas no me hagan mucho caso... recuerden que sus padres me tienen censurado”– los invita a pensar por sí mismos en contra de cualquier autoridad, incluso la que ellos mismos pudieran representar: “No le hagas caso al maistro (*sic*), tampoco al director, no le hagas caso a nadie, ni tampoco a Molotov”.

Las canciones de este grupo y la reivindicación de su derecho a la libertad de expresión nos plantean un problema y una paradoja. Por un lado, **el carácter discriminatorio del discurso ofensivo de la canción popular** y su vinculación posible con los feminicidios en México y América Latina. Y **la censura,**

que incrementa el poder del Estado y atenta contra la libertad de expresión, como estrategia política posible para combatir dichos discursos.

Volvamos ahora al título de este ensayo: “Palabras que matan”. Se podría decir que las palabras matan en un doble sentido. En sentido figurado, como en el caso del dicho popular que dice “lo mató con el látigo de su desprecio”. O en sentido literal, como en el caso de un juez que emite la sentencia de muerte a un prisionero. De acuerdo con Austin (1971), las palabras son acciones, por lo menos en algunos enunciados, a los cuales denomina enunciados performativos. La sentencia de muerte pronunciada por un juez, tiene carácter performativo, es decir que ésta se realiza al ser pronunciada y tiene consecuencias directas sobre la vida del condenado, por más que el juez no la ejecute con su propia mano. La pregunta que surge es entonces: ¿podemos establecer una relación causal entre los discursos de odio en contra de las mujeres y considerarlos como “causas de su muerte” de la misma forma en que la sentencia condenatoria se vincula con la muerte del condenado? ¿Podemos decir que las palabras matan? ¿Es el discurso del odio una forma de violencia análoga, equiparable a la violencia física que culmina con el asesinato? ¿Fue la radio y el poder de los medios, como se llegó a decir, la causa principal del genocidio en Ruanda, ocurrido en 1994? La censura que ejerce el Estado sobre los medios de comunicación, particularmente la radio en Ruanda después del genocidio, ¿es una estrategia política adecuada para evitar la confrontación política y la violencia? Y en México: ¿qué relación tiene el discurso del odio con el asesinato de mujeres? **¿Qué estrategia política sería adecuada para com-**

La risa, la burla y el sarcasmo no alcanzan a subvertir el sentido y resignificar la imagen deteriorada de la mujer.

batir la misoginia y el asesinato de mujeres?

Judith Butler, en su libro *Excitable Speech: Politics of the performative* (título traducido al español como *Lenguaje, poder e identidad*), plantea la necesidad de reflexionar sobre el carácter “indecidible” y por lo tanto polémico de la oposición entre libertad de expresión y castigo a los responsables de promover discursos del odio, es decir discursos discriminatorios emitidos en contra de algún grupo social, ya sea por sus condiciones de género (misógino y homofóbico), raza, edad, clase, o religión.

¿Hasta qué punto el acto verbal es un acto como cualquier otro? ¿Cuál es la diferencia entre la violencia verbal y la violencia física? ¿Cuál es la diferencia entre matar socialmente con palabras a alguien o asesinarlo? ¿El discurso del odio es una conducta equiparable a otras conductas violentas? ¿Cuál es la diferencia entre expresar ideas, sostener un punto de vista y realizar un acto discriminatorio a través de discursos de odio? ¿El discurso del odio puede ser penalizado sin violentar con ello las garantías individuales, libertad de pensamiento, libertad de expresión, en las que se funda el ejercicio de la vida democrática?

De todas estas preguntas, voy a concentrarme en dos de ellas: ¿de dónde se deriva el poder preformativo y por lo tanto la capacidad destructiva del discurso de odio? ¿es la censura y la judicialización del discurso del odio la mejor estrategia política para combatir el discurso del odio contra las mujeres y su impacto en la destrucción de sus derechos, incluido el derecho a la vida?

De acuerdo con Butler, la eficacia de la sentencia de muerte emitida

por un juez, no proviene del juez mismo; el acto del juez no es un acto soberano. Para que la sentencia de muerte se convierta en un acto vinculante es necesario que el juez sea un juez legítimo y que la sentencia sea pronunciada en el marco de un acto ritual determinado: el juicio. Para que la sentencia se cumpla efectivamente se requiere que esté sustentada en un poder indiscutible, poder que el juez adquiere por una investidura institucional y por su inscripción en un ritual específico en donde su palabra adquiere sentido y poder performativo.

De la misma manera que la sentencia, el discurso de odio realiza la ofensa mediante una transitividad. El discurso del odio se inscribe en una larga cadena de interpelaciones ofensivas; el enunciado ofensivo es una cita, repite un enunciado socialmente codificado y por lo tanto repetible. El discurso misógino tiene éxito porque su acción degradatoria hace eco de acciones anteriores acumulando la fuerza de la autoridad (estatal) por medio de la repetición de la citación de un conjunto de prácticas anteriores de carácter autoritario.

La fuerza del acto de enunciación no sólo acumula la densidad de la historia de actos anteriores que repite, sino que, mediante el acto de enunciación singularizado, se disimula, se oculta –tras la forma de sujeto responsable– el lugar social que le otorga poder a su enunciado. La judicialización del discurso singular de odio obtura la comprensión de su poder performativo al ocultar el lugar de donde ese discurso obtiene su fuerza. El acto ofensivo hiere. Lleva a cabo el daño precisamente a través de ese doble mecanismo de acumulación y disimulación de su fuerza.

Lo que hace “Molotov” y quienes cantan esas canciones ofensivas es citar los discursos de odio contra las mujeres e integrarse a una comunidad de hablantes. El discurso de la banda, en lugar de confrontar el discurso instituido, se suma a él, lo legitima al repetirlo, y se adhiere a una amplísima comunidad de hablantes de donde ese discurso saca su fuerza, su poder.

Cuando el aparato judicial, a través de sus prácticas denigratorias y los discursos mediante los cuales culpabiliza a las mujeres como únicas responsables de la violencia de que son víctimas –por provocar a los hombres con sus actitudes lascivas–, o cuando el poder ejecutivo, en la persona del gobernador de Chihuahua Patricio Martínez (1998–2004), quien declaró que los actos de protesta de los grupos de derechos humanos en contra de los crímenes perpetrados contra las mujeres “deterioran la imagen de la ciudad y del Estado”, no sólo no castigan a los culpables de los feminicidios sino que los fomentan (Monárrez, 2004).

El Estado mismo promueve el odio en contra de las mujeres siendo partícipe de la comunidad de hablantes que sostiene el discurso del odio contra ellas y lo hace eficaz. Es el Estado el que legitima el discurso de odio contra las mujeres y gracias al Estado el discurso del odio adquiere su fuerza y se instituye con “fuerza de ley”.

De acuerdo con Butler, al singularizar la responsabilidad en la persona de quienes asesinan a las mujeres con violencia desmedida, se oculta el lugar social en el cual se funda el poder del discurso del odio: el aparato estatal. La repetición ritualizada por medio de la cual el discurso del odio realiza el daño a las mujeres y

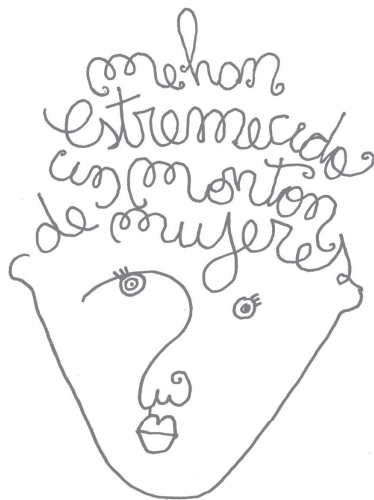
las vuelve vulnerables, se funda en el poder estatal mismo que las considera socialmente prescindibles. Es el mismo Estado quien sustenta y legitima el trato denigratorio de las mujeres, a quienes considera, por un lado, responsables de los actos de los que son víctimas y, por otro, seres sin valor, sin importancia. En síntesis, la condición ritualizada del discurso del odio al singularizar la responsabilidad del daño identificándolo con el sujeto de la enunciación, como origen, como fuente de la agresión, se convierte paradójicamente en un obstáculo permanente en la lucha contra los feminicidios como expresión máxima de la violencia de género.

La última pregunta pone el acento en **la pertinencia de perseguir mediante la censura y la limitación de la libertad de expresión al discurso del odio a las mujeres.**

En nuestro país, los y las periodistas han sido hostigados permanentemente por el aparato estatal, por atreverse a denunciar actos de corrupción y violaciones a los derechos humanos. Como caso paradigmático podemos mencionar el de la periodista Lidia Cacho²⁴, quien fuera acusada de difamación por el

empresario Kamel Nacif, detenida injustamente en condiciones irregulares, aislada y violados sus derechos humanos más elementales por haber denunciado una amplia red de pederastas, tráfico de personas y pornografía infantil. Los culpables siguen libres y la red de pederastas intacta gracias a la impunidad y complicidad de los poderes del Estado.

Aumentar las facultades del Estado para castigar, reprimir y singularizar a los culpables y reducir la libertad de expresión –el derecho a la palabra–, sólo disminuye los espacios de libertad y visibilidad política, necesarios para denunciar y confrontar los actos discriminatorios mismos. Aumentar el poder despótico del Estado puede ser utilizado para reprimir a la ciudadanía, particularmente a las mujeres, a quienes el Estado mismo denigra, desprecia y discrimina. De acuerdo con Butler (1997) no es mediante la judicialización de la libertad de expresión que se combaten los actos de discriminación. No es mediante la suspensión de las libertades, ni mediante la imposición del silencio como se combate al discurso del odio y a la discriminación, como lo demuestra el caso Lydia Cacho.



Notas

1 “El feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. No todos los crímenes son concertados o realizados por asesinos seriales: los hay seriales e individuales, algunos son cometidos por conocidos: parejas, parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos, y por grupos mafiosos de delincuentes ligados a modos de vida violentos y criminales. Sin embargo, todos tienen en común que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables. Y, desde luego, todos coinciden en su infinita crueldad y son, de hecho, crímenes de odio contra las mujeres”. Extraído de Cámara de Diputados, Comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada, consultado el 3 de febrero de 2009 en:

http://www.cdhdhcu.gob.mx/comisiones/legislatura/comision_especial_femicidios/comision_

2 Antropóloga del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México e indudable experta en el tema de feminicidios en México.

3 Jonathan Tapia, corresponsal, *El Universal*, N. L. Monterrey, 11 de agosto de 2008, consultado el 8 de octubre de 2008 en:

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/530233.html>

4 Romeva i Rueda, Raúl (Ponente). Proyecto de informe sobre los asesinatos de mujeres (feminicidios) en América Central y en México y el papel de la Unión Europea en la lucha contra este fenómeno (2007/2025), Comisión

de Derechos de la Mujer, 10 de mayo de 2007, documento en PDF, pág. 11.

5 *Ibidem*.

6 *Hate speech*, en inglés. "El discurso del odio pretende degradar, intimidar, promover prejuicios o incitar a la violencia contra individuos por motivos de su pertenencia a una raza, género, edad, colectivo étnico, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, lengua, opiniones políticas o morales, estatus socioeconómico, ocupación o apariencia (como el peso, el color de pelo), capacidad mental y cualquier otro elemento de consideración. El concepto se refiere al discurso difundido de manera oral, escrita, en soporte visual en los medios de comunicación, Internet u otros medios de difusión social", en: "Comprender y luchar contra el discurso del odio", *United for Intercultural Action, Thematic Leaflet*, N° 3, Holanda, 2008, disponible en: <http://www.unitedagainstracism.org/pdfs/HateSpeech-E-07.pdf>

7 "Molotov", 1999, "Apocalypshit", Universal Music, México SA de C.V.

8 *Ibidem*.

9 Otros reconocimientos han sido: el Disco de Platino en España; cuádruple Disco de Oro en México; Disco de Oro en Argentina, Colombia, Chile y Estados Unidos.

10 "SAN SALVADOR (AFP).— El Ministerio de Gobernación de El Salvador prohibió el ingreso del grupo musical mexicano "Molotov", que tenía previsto llegar al país el próximo sábado, por considerar que su música incita a la violencia, informó este martes una fuente oficial. "El tipo de música

de ellos [Molotov] es sumamente fuerte, con malas palabras que incitan a la violencia y no contribuyen en nada a lo que nosotros estamos trabajando", declaró el director de Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobernación, Carlos Urrutia. En El Salvador, el gobierno desarrolla desde el pasado 23 de julio la operación Mano Dura, que busca desarticular a unos nueve mil jóvenes y adultos que pertenecen a pandillas violentas conocidas como maras". San Salvador, 8 de octubre de 2003.

11 En febrero de 1999, un grupo español pro derechos de los homosexuales interpuso una demanda por la canción "Puto". Consultado el 11 de febrero de 2009 en:

<http://www.molotov.com.mx/2/historia.htm>

12 Característica que comparte con otras expresiones populares de la canción como el narcocorrido, la cumbia y el *reguetón*.

13 "Llamamos modalización discursiva a la forma que adopta el enunciado según la manifestación de subjetividad de la persona que emite el mensaje, es decir, que el hablante expresa una cierta actitud frente a lo que está diciendo". Consultado el 11 de febrero de 2009, en:

<http://prepsulenguaje.wordpress.com/2008/04/15/modalizaciones-discursivas/>

14 Cruz Jaimes, Guadalupe. *El caso que la Suprema Corte de Justicia decidió ignorar, Memorias de una infamia*, nuevo libro de Lidya Cacho, en CIMAC Noticias, consultado el 24 de febrero de 2009 en:

<http://www.cimacnoticias.com/site/08020611-Memorias-de-una-inf.31990.o.html>

Bibliografía

AUSTIN, John L. *Cómo hacer cosas con palabras*, Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1971.

BAJTIN, Mijail. *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento. El Contexto de François Rabelais*, Editorial Alianza Universidad, Madrid, 1987.

BUTLER, Judith. *Excitable Speech: Politics of the performative*, Routledge, 1997.

BUTLER, Judith. *Lenguaje, poder e identidad*, Editorial Síntesis, Madrid, 2004.

DE LA PEZA, María del Carmen. "La imagen grotesca del cuerpo femenino en las canciones de Molotov", en: revista *Fuentes Humanísticas*, N.º 34, UAM-A México, 2007, pp. 59-71, ISSN 0188-8900.

HEBDIGE, Dick. *Subculture: The Meaning of Style*, Routledge, England, 1998.

IRVING, Katrina. *I want your hands on me: building equivalences through rap music*, in *Popular Music* 12, 105-121, 1993.

LONGHURST, Brian. *Popular Music et Society*, Polity Press, Oxford, U.K., 1998.

MONÁRREZ FRAGOSO, Julia Estela y TABUENCA, Socorro [coords.]. *Bordeando la violencia contra las mujeres en la frontera norte de México*, México, El Colef/Miguel Ángel Porrúa, 2007.

PEQUEÑO LAROUSSE. *Diccionario Español-Inglés/Inglés-Español*, Ediciones Larousse, México, 1979.

STEPHENS, Gregory. "Interracial Dialogue in Rap Music: call-and-response in multicultural style", *New Formations*, 16, 62-79, 1992.

SWENDENBURG, Ted. "Homies in the Hood: rap's commodification of insubordination", *New Formations*, 18, 53-66, 1992.

URTEAGA, Maritza. *Por los territorios del rock. Identidades juveniles y rock mexicano*, CONACULTA/SEP/Causa Joven, México, 1998.

En internet

<http://www.proteuserp.com/molotov/espanol/historia.html>

<http://www.molotov.com.mx>